



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0010-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 22 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la modificación del Acuerdo de Concejo N°001-2024- CM-MDC/Q-C; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Inc. 15 del Art. 94 de la Ley 27972 establece como atribución del Concejo





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Municipal la de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales a nivel del cuerpo edil, Comisiones que tienen duración de un año; por lo que es pertinente designar a los integrantes de las Comisiones Ordinarias para el año 2024;



Que, el Inc.5 del Art. 10° de la norma legal precedente precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;



Que, las Comisiones Ordinarias tienen carácter permanente como órganos de iniciativa normativa y de fiscalización ante el concejo municipal; que cada año tienen que ser rotados o ratificados, estas comisiones estarán constituida por (3) regidores; en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular dictámenes, propuestas normativas y labores de fiscalización, en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos. 73° al 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2024- CM-MDC/Q-C, de fecha 08 de enero del año en curso, se Renovo, las Comisiones Ordinarias de trabajo de los Regidores, para el año 2024;

Que, el Titular del Pliego en su condición de Presidente de Debates, expone ante el pleno, que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDC/Q-C, se aprobó la nueva estructura organiza y organigrama de la municipalidad las Comisiones Ordinarias, debe responder a la estructura orgánica aprobada, y que las Comisiones Ordinarias tienen carácter permanente para todo el año como órganos de iniciativa normativa y de fiscalización, quienes formulan sus propuestas de normas y dictámenes, sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad; los que cada año tienen que ser renovados o ratificados, estas comisiones constituyen (3) regidores, para desarrollar sus reuniones utilizan un libro de actas, por lo que es pertinente modificar las comisiones ordinarias para el presente año.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se
"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Acuerdo de Concejo N°001-2024- CM-MDC/Q-C, de fecha 08 de enero del 2024, en cuanto a las Comisiones Ordinarias de trabajo de los Regidores, para el año 2024, conforme a la nueva estructura orgánica -y organigrama de la Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDC/Q-C, en la siguiente forma:

1. COMISIÓN DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Presidente: Reg. Sra. SONIA HUILLCA QUISPE

- Integrante: Reg. Sra. Giovanna Fernández Yanqui
- Integrante: Reg. Sr. Gregorio Vargas Ttito

2. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente: Reg. Sra. HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO

- Integrante: Reg. Sr. Gregorio Vargas Ttito
- Integrante: Reg. Sra. Sonia Huillca Quispe

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL

Presidente: Reg. Sr. JORGE PAREDES VILCA

- Integrante: Reg. Sra. Sonia Huillca Quispe
- Integrante: Reg. Sra. Giovanna Fernandez Yanqui

4. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Presidente: Reg. Sr. GREGORIO VARGAS TTITO

- Integrante: Reg. Sra. Heidi Viviana Choque chipayo
- Integrante: Reg. Sr. Jorge Paredes Vilca

5. COMISIÓN DE PARTICIPACION Y CONCERTACION CIUDADANA

Presidente: Reg. Sra. GIOVANNA FERNANDEZ YANQUI

- Integrante: Reg. Sra. Heidi Viviana Choque Chipayo
- Integrante: Reg. Sr. Jorge Paredes Vilca

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación correspondiente y que en el plazo de 15 días presenten su plan de trabajo cada una de las comisiones conformadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, al Gerente Municipal, y a las áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"